



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Trayecto de Formación Pedagógica Complementaria. Nivel Secundario.

VISTO la RESFC-2018-2082-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 73, inciso G establece entre los objetivos de la formación docente “acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia”;

Que la Ley de Educación Provincial, en su artículo 46, establece que “los ámbitos de desarrollo de la educación son las tramas del espacio público de base física o virtual en las que se articulan trayectorias educativas”;

Que la complejidad de la jurisdicción en términos de coberturas requiere impulsar la implementación de alternativas formativas que amplíen los saberes específicos de las carreras profesionales y/o técnicas y completen los conocimientos directamente relacionados con la formación pedagógica, imprescindibles para el desempeño docente;

Que, conforme la RESFC-2018-2082-GDEBA-DGCYE, resulta necesario establecer los lineamientos para la organización y el dictado del Trayecto de Formación Pedagógica Complementaria para Graduados Técnicos Superiores-Secundarios y/o Profesionales con Desempeño Docente “Modalidad de Coursada Virtual “En Línea”, de acuerdo a las previsiones de su Anexo II en IF-2018-09976686-GDEBA-SSEDGCYE;

Que, en este marco, es preciso determinar la Sede por Región y los Institutos en los cuales se implementará los Trayectos de Formación Pedagógica para graduados técnicos superiores- secundarios y/o profesionales con desempeño docente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Educación Provincial N° 13.668, artículo 32 y RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificatorias;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura del Trayecto de Formación Pedagógica Complementaria para Graduados Técnicos Superiores-Secundarios y/o Profesionales con Desempeño Docente “MODALIDAD DE CURSADA VIRTUAL EN LÍNEA” aprobado por la Resolución RESFC-2018-2082-GDEBA-DGCYE, Anexo II conforme IF-2018-09976686-GDEBA-SSEDGCYE, el cual obrará en conjunción con el título de base para el ejercicio de la docencia en los cargos y/u horas cátedra/módulos que determina el nomenclador vigente, conforme dicha Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la implementación del presente Trayecto será para una cohorte 2020-2021.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Anexo único, referenciado como IF-2021-18653920-GDEBA-DPESUPDGCYE, donde se determinan las Sedes oferentes en los Institutos Superiores de Formación Docente y Docente y Técnico de las diferentes Regiones Educativas, que pasa a ser parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Disposición en Subsecretaría de Educación y en esta Dirección de Educación Superior de Formación Docente. Notificar a la Dirección de Inspección General, a las Jefaturas de Región y por su intermedio a quienes corresponda.